



HERNÁNDEZ ORTIZ Y GARCÍA MONTIEL, S. C.

ASESORES FISCALES

Ciudad de México, 27 de febrero de 2017.

Nota Fiscal 3/2017

ESTIMADOS CLIENTES Y AMIGOS:

El pasado 24 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el cual se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral.

El motivo principal de la reforma es la creación de nuevos órganos de justicia que forman parte del Poder Judicial, de la Federación o de las entidades federativas, los cuales resolverán las diferencias o conflictos que se susciten entre trabajadores y patrones.

Se destaca la creación de los Centros de Conciliación en materia local y de un organismo descentralizado en materia federal, los cuales además de la función conciliatoria, llevarán el registro de los contratos colectivos de trabajo, las organizaciones sindicales y todos los procesos administrativos relacionados con los mismos.

Una característica relevante es la obligatoriedad de asistir previamente a la instancia conciliatoria que a los tribunales, por parte de patrones y trabajadores.

El decreto al que nos referimos, ordena al Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas a realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento al orden constitucional dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo, iniciando su vigencia el 25 de febrero pasado.

Como siempre, nos reiteramos a sus órdenes para sus comentarios.

Atentamente.